

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSION</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

<b>TEMA:</b>	<b>VIGÉSIMA SESIÓN CONSEJO DIRECTIVO ANT</b>			
<b>FECHA:</b>	16	04	2018	<b>HORA:</b> 9:00 A.M.

**ACTA No. 20**

<b>OBJETIVO</b>	Vigésima Sesión Consejo Directivo ANT	
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	<b>Dra. CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA</b>	Viceministro de Desarrollo Rural (E) – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
	<b>Dr. MIGUEL SAMPER STROUSS</b>	Director General – Agencia Nacional de Tierras
	<b>Dr. CESAR AUGUSTO REY ANGEL</b>	Director de Bosques y Servicios Ecosistemicos – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	<b>Dra. MARIANA ESCOBAR ARANGO</b>	Directora Agencia de Renovación del Territorio – Delegado Presidencia de la Republica –ART
	<b>Dr. RAFAEL ISIDRO PARRA-PEÑA SOMOZA</b>	Director de Desarrollo Rural Sostenible -Delegado DNP
	<b>Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA</b>	Delegado Comunidades Campesinas
	<b>Sr. FELIPE RANGEL UNCACIA</b>	Delegado Comunidades Indígenas
	<b>Dra. NANCY ESPERANZA MONTAÑA</b>	Directora Jurídica - Delegada Sociedad de Agricultores de Colombia
	<b>Dra. PATRICIA GARCÍA</b>	Delegada – Superintendencia Notariado y Registro
	<b>Dr. FELIPE FONSECA FINO</b>	Director General – UPRA
	<b>Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ</b>	Secretaria General – ANT
<b>Dr. GIOVANY GÓMEZ MOLINA</b>	Secretario Técnico – Consejo Directivo ANT	

9.  
 027  
 MPA



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	2
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	31-01-2018

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación Actas 17,18 y 19
2. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se faculta a la Agencia Nacional de Tierras para que suscriba un contrato de arrendamiento para la administración de los predios baldíos ubicados en la Hacienda la Gloria, jurisdicción del municipio de La Gloria, departamento del Cesar, en cumplimiento de la sentencia SU – 235 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*(caso Bella cruz).
3. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina de los Montes de María en los municipios de EL Guamo, Zambrano, San Juan Nepomuceno y Córdoba en el departamento de Bolívar."*
4. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se fijan reglas especiales para el uso y aprovechamiento de predios baldíos inadjudicables"*
5. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Bidukar – La Mecenia, de la etnia Emberá Chamí, sobre un (1) predio del Fondo Nacional Agrario localizado en jurisdicción del municipio de Bugalagrande, departamento de Valle del Cauca".*
6. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Alberto Pushaina de la etnia Wayúu, sobre cinco (5) Globos de Ocupación Ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de La Guajira".*

### Informes

7. Informe sobre el cumplimiento de órdenes proferidas por los jueces de Restitución de Tierras a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.
8. lineamientos generales de política pública en materia de constitución, saneamiento, ampliación y reestructuración de resguardos indígenas
9. informe de gestión primer trimestre 2018, Agencia Nacional de Tierras. (De acuerdo con el artículo segundo del Acuerdo N°43 "Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo de para la vigencia 2018 de la Agencia Nacional de Tierras")

### DESARROLLO

La presidenta del Consejo da la bienvenida a los invitados de la Unión Europea, el Dr. John Ariza y el Dr. Aimó Baribbi quienes acompañaron el Consejo Directivo. La Dr. Claudia Jimena Cuervo agradece el apoyo de la Unión Europea con el fortalecimiento institucional que se le ha dado a la Agencia Nacional de Tierras.

El Dr. Miguel Samper pide la palabra e indica que, junto con el Ministerio de Agricultura y

MBA

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORNIA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

Desarrollo Rural se habían priorizado unas zonas específicas del territorio Nacional para ejecutar los recursos de la Unión Europea. En una segunda instancia se decidió intervenir las zonas que están dentro de los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, que se están trabajando en conjunto con la Agencia de Renovación del Territorio. El Dr. Samper señala que los recursos de la Unión Europea se destinaran para intervenir estas zonas priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los delegados de la Unión Europea expresan su agradecimiento por la bienvenida y por la invitación al Consejo Directivo e indican que seguirán brindando su apoyo para intervenir los territorios PDET.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo.

#### **APROBACIÓN ORDEN EL DÍA**

Validado el quórum, el Secretario Técnico presenta y pone a consideración de los respectivos miembros del Consejo el orden del día.

El Dr. Cesar Augusto Rey, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible propone que se agregue al punto de varios los avances que se han tienen con la Agencia Nacional de Tierras para la Zona de Reserva Campesina de Sumapaz.

El Dr. Julián David Peña del Ministerio del Interior sugiere tratar en el punto varios el tema de un Resguardo Indígena del Municipio Florida Valle del Cauca.

La Dr. Nancy Montaña Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia propone como otro punto en varios tratar el Proyecto de Decreto publicado en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural relacionado con el programa especial de dotación de tierras para los excombatientes de las FARC.

El Orden del día es aprobado con la inserción de estos tres temas en varios.

#### **APROBACIÓN ACTAS 17,18 Y 19**

Como primer punto del orden del día se pone en consideración la aprobación de las Actas del Consejo Directivo No. 17, 18 y 19.

El Dr. Cesar Augusto Rey, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que es necesario que, en el acta No. 18 se tenga en cuenta su mención vía correo electrónico sobre los ajusten que debían hacerse al acta del Consejo Directivo No. 15.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

La Dr. Mariana Escobar delegada de la Presidencia de la Republica propone se debe incluir en el Acta No. 18 que en la página 21 además de hacer extensiva la invitación de las socializaciones a los Miembros del Consejo también se debe invitar a las Corporaciones Autónomas Regionales.

La Dra. Nancy Montaña Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia indica que se debe incluir en los participantes de la Sesión del Consejo Directivo No. 19 a la Dra. Catalina Sandoval, quien asistió en representación de la SAC.

El Dr. Rafael Isidro Parra-Peña delegado del Departamento Nacional de Planeación señala que se abstienen del voto del Acta No. 19 dado que no asistieron, para las actas 17 y 18 su voto es favorable.

Realizadas estas consideraciones se someten a aprobación con los comentarios que deben ser agregados. Las actas son aprobadas por unanimidad.

**APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE FACULTA A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PREDIOS BALDÍOS UBICADOS EN LA HACIENDA BELLACRUZ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU – 235 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (CASO BELLA CRUZ).**

Continuando con el orden del día el Secretario Técnico del Consejo Directivo le da la palabra al Director de Acceso a Tierras el Dr. Javier Florez, quien señala que se explicarán los antecedentes del acuerdo que se someterá a aprobación.

El Dr. Javier Florez indica que la Sentencia SU-235 de 2016 obliga a la Agencia Nacional de Tierras a continuar con el proceso de recuperación de los baldíos indebidamente ocupados, ubicados en la Hacienda Bellacruz y así mismo, adjudicar dichos predios.

Menciona que las 1.172 hectáreas están ubicadas en una zona de plantación de palma de cera que cuesta aproximadamente \$140.000 millones de pesos, esto implica que hacer la recuperación material de estos predios tiene dificultades tanto materiales como jurídicas para proceder con la adjudicación a los campesinos, en la medida en que la Orden Cuarta de la Corte Constitucional obliga a la Agencia Nacional de Tierras a adjudicar en primera instancia a los sujetos que son considerados como despojados por un Juez de Restitución de Tierras.

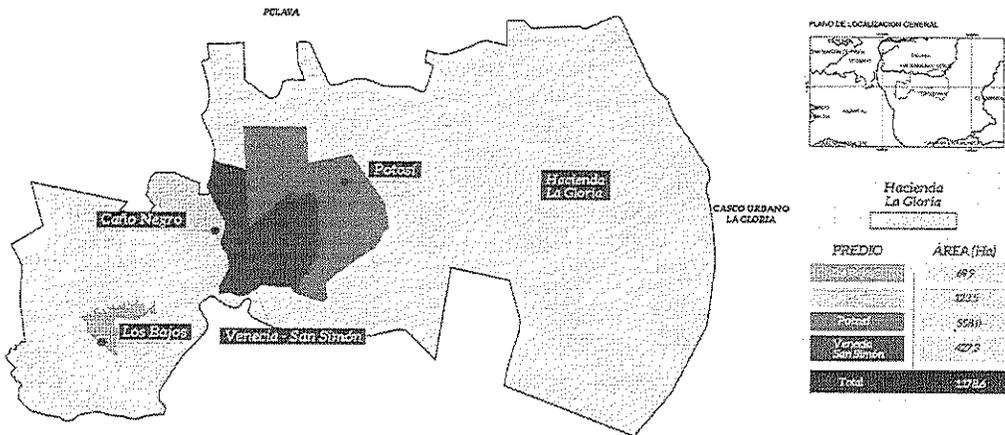
El Dr. Florez mantiene que estos procesos están avanzando y se han puesto en consideración más de 80 casos por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, menciona que en las mesas de seguimiento que se han convocado con la Corte Constitucional, se

MR

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACION DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

establece que estos procesos tienen una demora de entre tres y cinco años para resolverse.

Como primera medida para hacer la recuperación material de estos predios baldíos se requiere una fórmula de administración de los mismos para no generar problemas fitosanitarios, sociales y de otra índole para los cultivos de palma.



Los cultivos de palma, se han visitado junto con el Instituto Colombiano Agropecuario para conocer el estado fitosanitario de la plantación en las que se ha establecido que el estado es satisfactorio. El Dr. Flórez establece que las vías de acceso se encuentran en buen estado y en constante de mantenimiento, se cuenta con permisos de tránsito para el predio Los Bajos, los canales de riego están en buen estado y se cuenta con un área de ciénaga en el Predio San Miguel.

Las siguientes son las recomendaciones de tipo social que se han recibido por parte de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo:

- Generar espacios para escuchar a los reclamantes históricos de las tierras, para que expresen sus diversas propuestas y aclarar de la primera fuente las expectativas sobre las tierras, considerando que el líder que interpuso la acción de tutela manifestó no tener interés en las tierras objeto de reclamación.

Sobre este punto el Dr. Florez menciona que en días pasados se estuvo dialogando con la comunidad en La Gloria y con las diferentes asociaciones en presencia de la Defensoría del Pueblo y se avanzó en la interlocución que se ha tenido de manera permanente.

- Generar un espacio de participación con los representantes de los trabajadores de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

la plantación para conocer su situación.

El Dr. Flórez informa que se han venido adelantando gestiones y se tiene un cálculo estimado de los trabajadores que podría quedarse sin trabajo, este es uno de los temas más sensibles como problema social.

- Incluir dentro de la figura de administración del predio que sea aprobada por el Concejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el aporte de mano de obra de los trabajadores que laboran en el cultivo establecido en el área objeto de reclamación.
- Solicitar a la alcaldía de La Gloria, Cesar, un balance del impacto económico y social que puede generar los diversos escenarios que se planteen para la recuperación del predio.
- Cruzar la información de los solicitantes de adjudicación de tierras a la ANT con la de los inscritos en el Registro de Tierras Despojas de la URT para estimar el número de personas que retornarían o se les adjudicaría tierra.

Sobre este punto menciona que se ha trabajado desde el año 2016 cuando la Agencia Nacional de Tierras tuvo conocimiento sobre la Sentencia.

- Valorar la posibilidad de incluir en la fórmula que diseñe la ANT para recuperar los baldíos de la Hacienda Bellacruz, estándares nacionales e internacionales como principios rectores sobre empresas y derechos humanos.

Recomendación de tipo ambiental:

- Incluir dentro de las obligaciones una que asegure al Estado la posibilidad de recuperar las condiciones que definan la vocación agraria del bien antes del cultivo de palma, y revertir en lo posible los impactos ambientales que disminuyan esa vocación agraria, de manera que al final del proyecto productivo, esos baldíos puedan ser destinados a su finalidad constitucional.

Recomendaciones de tipo económico:

- La empresa MR Inversiones, ocupante del predio debe de ser partícipe del proceso para lograr una transición a la fórmula de administración que defina el Concejo Directivo, para mitigar los impactos ambientales, sociales, fitosanitarios y económicos que este proceso pueda desencadenar en la región.

El Dr. Flórez precisa que para hacer la recuperación material del predio se debe dar una entrega voluntaria, y que además estas discusiones se han dado de manera

MEM

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

permanente con la empresa MR.

- Incorporar en la fórmula de administración del predio un componente reparador, como por ejemplo la financiación de otros proyectos productivos y acceso a vivienda rural, a elección voluntaria de los campesinos desplazados de la Hacienda Bellacruz, de tal modo su acceso a tierra pueda verse acompañado de medidas que garanticen su permanencia en el territorio.

**Recomendación técnica:**

- Pedir conceptos técnicos de otros expertos sobre los costos, tiempos y riesgos de las distintas formas de administrar o degradar el cultivo de palma.

Se menciona que se ha trabajado de la mano con la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), con la Fundación para el Desarrollo de las Zonas Palmeras de Colombia, (Fundepalma) y otras entidades expertas.

**Recomendaciones administrativas:**

- Diseñar una fórmula para administrar los predios de la Hacienda Bellacruz que contemple mecanismo de acceso a tierra de para las familias campesinas beneficiarias de la Sentencia, que puedan materializarse en un tiempo razonable.

Sobre este punto es importante destacar que las personas vinculadas en la sentencia y en general los campesinos que fueron despojados pueden ser partícipes de este modelo de administración.

El Dr. Flórez señala que, en el marco del acuerdo al que se llegue con la empresa MR, pueden existir tierras adicionales, menciona que en repetidas ocasiones se le ha solicitado a la empresa RI una propuesta alternativa para la búsqueda de otras tierras, la misma no ha sido remitida.

- Valorar la posibilidad de incluir factores que permitan una definición objetiva de las obligaciones del particular, y de los tiempos de vigencia de la fórmula de administración de los predios objeto de recuperación.
- Incluir herramientas de seguimiento y verificación del contrato de arrendamiento para la administración del proyecto, la herramienta diseñada debe contener la institución pública encargada de dicha función, el término periódico de seguimiento y la adopción de mecanismos dirigidos a rendir cuentas sobre el ejercicio del control sobre este tipo de acciones atípicas y especialísimas.

El Dr. Javier Flórez expresa que este acuerdo fue discutido en diferentes mesas técnicas, y

9.

MPN

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

el mismo contempla unos mecanismos de administración puntuales a través de un contrato con un beneficiario que será quien administre estos baldíos; este administrador debe presentar un plan de cómo será la administración del mismo. El contrato además estipula las cláusulas del valor que le deberá pagar a la Agencia Nacional de Tierras.

La Dra. Claudia Jimena Cuervo, presidenta del Consejo Directivo señala que el acuerdo presentado por el Dr. Javier Flórez además fue tratado en dos sesiones de Pre-consejo Directivo en las cuales se estudió de manera extensiva.

La Dra. Nancy Montaña Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia pregunta cuál es la función, que conflicto existiría y cuál es la facultad para que el Consejo Directivo tome esta decisión en virtud del Artículo noveno del Decreto Ley 2363 dado que, en el Artículo 11 de la misma norma en el numeral 15 se establece que es una de las funciones del director general impartir criterios y lineamientos para la ejecución de los proyectos de acceso a tierras y administración de los bienes fiscales y patrimoniales de la ANT y de las tierras baldías de la Nación; la Dra. Nancy Montaña sugiere que, en este sentido habría una facultad específica que se le otorga al director general pero la decisión general se realiza en el Consejo Directivo.

La doctora Natalia Hincapié jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras sostiene que el Director General establece lineamientos y criterios para la operación de la ANT y la ejecución de los programas de la Entidad, pero la facultad legal esta reglada en el Artículo 12 numeral 13 de la Ley 160; en esta se establece que para administrar las tierras baldías de la Nación se deben seguir unas reglas enmarcadas en la ley o en un reglamento que se expida en el marco del Consejo Directivo, es por esta razón que este Consejo Directivo está reglando lo que luego el Director General puede establecer como un lineamiento.

La delegada de la SAC propone entonces que se aclare la parte motiva del acuerdo. Plantea además que se redacte de forma diferente el Artículo 11 del acuerdo que debe hacer referencia a la mano de obra, deberá establecer que se le dará prioridad a los trabajadores que queden cesantes del contrato anterior.

Como otra sugerencia, la Dra. Nancy Montaña expresa que el Artículo 14 y el Artículo 15 que hacen referencia a los requisitos generales de la persona que puede administrar deben contener la misma información en cuento a la experiencia mínima.

Y como una última observación la Dra. Nancy Montaña propone que se debe cambiar la redacción de la parte motiva en cuando el mismo dice que este cultivo se encuentra afectado por la enfermedad que se denomina Pudrición del Cogollo y el Dr. Javier Flórez manifestó que el cultivo está en buen estado.

El Dr. Cesar Rey Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible propone que

NRN

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	31-01-2018

sea parte de los considerandos el concepto de viabilidad jurídica expedido.

El Dr. Felipe Fonseca expresa la importancia de que este acuerdo sea aprobado, sugiere que el contrato exija la constitución de garantías por parte del arrendatario, específicamente la inclusión de una póliza que cubra salarios y prestaciones sociales, además sugiere que la interventoría debe ser llevada por una persona externa a la entidad.

Sobre este punto el Dr. Javier Flórez manifiesta que los recursos que recibirá la Agencia Nacional de Tierras por este de arrendamiento no pueden ser utilizados para tal fin.

Con las observaciones de la Sociedad de Agricultores de Colombia, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria el acuerdo se somete a aprobación por parte de la presidenta del Consejo Directivo, el acuerdo es aprobado por unanimidad.

**APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE Y DELIMITA LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LOS MONTES DE MARÍA EN LOS MUNICIPIOS DE EL GUAMO, ZAMBRANO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y CÓRDOBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

Continuando con el orden del día, el secretario técnico del Consejo Directivo le da la palabra al Dr. Javier Flórez, quien señala que la idea de esta zona de reserva campesina nace en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Socialización de la misma se ha llevado a cabo con todos los actores relevantes, organizaciones sociales, alcaldías y las gobernaciones, y la comunidad campesina. El Dr. Javier Flórez mantiene que existe un gran consenso de constitución de esta reserva.

Indica que se crearon mesas de seguimiento desde el INCODER, con los representantes de los grupos étnicos, además sostiene que la constitución de una Zona de Reserva Campesina y la futura implementación del Plan de Desarrollo Sostenible busca disminuir el grado de deterioro ambiental del territorio, potenciando los recursos naturales mediante acciones de conservación, restauración y aprovechamiento sostenible, contribuyendo al autoabastecimiento alimentario y al bienestar de la población en la zona.

El Dr. Flórez expresa que en un trabajo conjunto con la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación se realizó la verificación de existencia de comunidades étnicas dentro del polígono propuesto, así como, las aspiraciones territoriales de ampliación o clarificación de resguardos indígenas y territorios colectivos a comunidades negras; además, se consultó el sistema de información geográfica de la Agencia encontrando que no existe coincidencia alguna.

*Handwritten signature/initials*

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

Sostiene que tiene un área total de 44.481,638 hectáreas el Plan de Desarrollo Sostenible, acoge el enfoque territorial del desarrollo rural como estrategia de intervención e implementación de las políticas, programas y proyectos.

El Dr. Flórez expresa que esta Zona de Reserva Campesina cumple con todos los requisitos legales, normativos, políticos y jurídicos para que sea aprobado en esta instancia del Consejo Directivo.

El delegado de las Comunidades Campesinas pregunta sobre el acceso a los subsidios, y el componente económico dentro de la ZRC. A lo cual, el Dr. Javier Flórez responde que como quedo establecido en el Decreto 902, la población que allí habite tiene mayor posibilidad de acceder a los subsidios integrales de tierras, se pretende lograr la protección de la economía campesina.

El delegado de las Comunidades Indígenas manifiesta la importancia de que se decreta esta Zona de Reserva Campesina, pide se le dé claridad sobre si hay comunidades indígenas en la Zona, para lo cual el Dr. Javier Flórez mantiene que en el polígono I si existen comunidades y se está avanzando por medio de consulta previa, para el polígono II como lo expresa la certificación de Asuntos Étnicos no existen comunidades indígenas constituidas.

El Dr. Cesar Augusto Rey, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expresa la importancia de que se incluya en los considerandos que se cuenta con la certificación ancestral, la certificación ambiental, la certificación del Ministerio del Interior y la Viabilidad Jurídica. Además, pregunta sobre cómo se financiará este plan. Sugiere como un punto para el próximo Consejo Directivo se realice un balance de la implementación de los planes de Desarrollo Sostenible.

La Dr. Mariana Escobar delegada de la Presidencia de la República indica que también le parece importante que se realice dicho balance, y propone que una posible financiación sería la ruta del PDET dado que estos municipios se encuentran dentro del plan.

El Dr. Javier Flórez expone que esta evaluación sobre el balance de la implementación de los planes de Desarrollo Sostenible ya se dio, y se ha trabajado en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y se expondrá en el próximo Consejo Directivo.

Sobre la posible financiación, indica que existen unas mesas interinstitucionales y en estas se tienen formulas de financiación que se trabajan de la mano con alcaldes y gobernadores.

La Dra. Nancy Montaña delegada de la SAC señala que no fue allegado el Plan de Desarrollo Sostenible y dado que no se conoce el Plan la SAC se abstiene del voto.

MRN

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

El Dr. Javier Flórez manifiesta que este Plan de Desarrollo hace parte de los documentos que envió la Agencia Nacional de Tierras. El Secretario Técnico del Consejo Directivo realizará la verificación.

El Dr. Cesar Augusto Rey, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que se realizó un estudio de este ecosistema, por lo que expresa que la mirada al Plan de Desarrollo que se le dio desde el Ministerio fue amplia, se llegó a la conclusión de que se le encuentra acorde con la estrategia de protección y buen manejo territorial, por tal motivo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dará voto favorable para este acuerdo.

La presidente del Consejo Directivo propone que se revise si el Plan de Desarrollo Sostenible efectivamente fue remitida a todos los Consejeros, para luego ser sometido a aprobación, el mismo se verá después del punto 4 del orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE FIJAN REGLAS ESPECIALES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE PREDIOS BALDÍOS INADJUDICABLES"**

Continuando con el orden del día el secretario del Consejo Directivo le da la palabra al Dr. Javier Flórez, quien indica que este acuerdo es esencial para el Gobierno Nacional en la medida en que podemos tener mayor control sobre las áreas protegidas.

El objetivo es reglamentar la administración y el acceso a los derechos de uso de los terrenos baldíos inadjudicables en playones y sabanas comunales, radio de 2.5 kilómetros y áreas de reserva forestal de la ley 2 de 1959.

Dicha reglamentación es importante porque hoy en día existen aproximadamente 20.300.950 hectáreas. Buena parte de los baldíos inadjudicables se encuentran ocupados por producción agropecuaria. Indica que no todas las reservas son sustraíbles para el Fondo de Tierras y que este proceso es lento y complicado. Expresa que sin orientación sobre el uso del suelo o apoyo para aprovechamiento sostenible y que existe una ocupación desordenada de estos territorios. Sostiene que no se cuenta con institucionalidad para seguimiento y poca competencia.

El Territorio Nacional cuenta con 2,297,133 hectáreas en explotación de hidrocarburos, 803,410 hectáreas en títulos mineros de exploración y explotación, indica que el suelo afectado (2.5 Km) incluye baldíos, en su mayoría ocupados los cuales no cuentan con orientación sobre cómo regular la ocupación y la actividad de interés público simultáneamente.

Para los playones, el Dr. Flórez expresa que el país es rico en fuentes hídricas que deben

MPM

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI-F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

cuidarse y administrarse, además que en 56 años de institucionalidad agraria únicamente se ha expedido 1 reglamento de sabana, el resto de playones y sabanas del país no tienen orientación sobre cómo regular la ocupación e impedir apropiación y uso inadecuado

El Dr. Javier Flórez manifiesta que el acuerdo desarrolla facultades precisas para administrar los baldíos aprovechables, armoniza estas facultades en el marco del Procedimiento Único establecido en el Decreto 902 y promueve seguridad jurídica e instrumentos para un uso sostenible de acuerdo a las condiciones de áreas medioambientalmente sensibles

Se accede a este derecho por medio del procedimiento de las zonas no focalizadas, se realiza la socialización e inscripción, las visitas a predios- Identificación de áreas, se realiza un informe Técnico Jurídico preliminar, luego el Acto de apertura, publicidad y la publicación de resultados, además de la Decisiones de cierre- Suscripción de contratos que es un acto administrativo de la Agencia Nacional de Tierras y finalmente la suscripción de los contratos individuales para cada área.

Para las Zonas Focalizadas se realiza la socialización e inscripción, las visitas a predios- Identificación de áreas, se realiza un informe Técnico Jurídico preliminar, luego el Acto de apertura y el Informe técnico jurídico definitivo un acto administrativo de la Agencia Nacional de Tierras y finalmente la suscripción de los contratos individuales para cada área.

El Dr. Flórez indica que serán sujetos del presente reglamento los campesinos, trabajadores, y las asociaciones con vocación agrario así como, personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, población rural victimizada incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y la población desplazada, con el interés de acceder al uso de baldíos inadjudicables, de conformidad con las disposiciones que este Acuerdo prevé.

Sostiene que tendrán prelación aquellas personas naturales o jurídicas ocupantes previos que cumplan los y condiciones establecidas en el presente reglamento, siempre que dicha ocupación sea reconocida por la comunidad vecina y se realice de manera pública y pacífica.

El Dr. Flórez indica que las ventajas de este acuerdo son entre otras que, valida las costumbres comunitarias, incentiva la organización y participación comunitaria y el control social, desincentiva el uso a sujetos parcialmente gratuito, vía contraprestación, aporta al registro de sujetos en el sistema de información y al inventario de baldíos y establece una contraprestación por el derecho de uso.

Expresa que los siguientes son los pagos por el uso de baldíos inadjudicables:

*Handwritten signature*

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSION</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

- Nivel uno: Patrimonio Neto mayor a 250 SMLMV y hasta 400 SMLMV: Quienes deberán pagar 2 SMLMV = 2018 \$1.562.484.
- Nivel dos: Patrimonio Neto mayor a 400 SMLMV y hasta 600 SMLMV: Quienes deberán pagar anualmente 4 SMLMV = 2018 \$3.124.968.
- Nivel tres: Patrimonio Neto mayor a 600 SMLMV y hasta 700 SMLMV. Quienes deberán pagar anualmente 5 SMLMV = 2018 \$3.906.210.

El Dr. Javier Flórez indica que se ha trabajado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Dr. Cesar Rey delegado del Ministerio de Ambiente celebra la propuesta e indica es importante el trabajo que ha realizado la Agencia Nacional de Tierras para que campesinos puedan tener acceso a la tierra considerando la vocación forestal que tienen las reservas de ley segunda, y en el manejo de los playones.

El Dr. Felipe Fonseca delegado de la UPRA reconoce el trabajo previo que se realizó para y sugiere que no se incluya el Decreto 902 en los considerandos.

La Dr. Mariana Escobar delegada de la Presidencia de la Republica felicita el trabajo que se realizó entre el sector agricultura y sector ambiental y expresa que se sienta un precedente en el país.

La presidente del Consejo Directivo agradece el espacio de construcción que ha tenido este documento y el trabajo estrecho con el Ministerio de Ambiente y la planificación y ordenamiento territorial que se ha adelantado con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.

Se somete a aprobación el acuerdo, el mismo es aprobado por unanimidad.

**APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE Y DELIMITA LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LOS MONTES DE MARÍA EN LOS MUNICIPIOS DE EL GUAMO, ZAMBRANO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y CÓRDOBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

De acuerdo a la sugerencia de la presidencia del Consejo Directivo se verifica si se realizó el envío del Plan de Desarrollo. La Secretaría Técnica menciona que se realizó el envío el miércoles 11 de abril en el link y que el mismo se estudio en las dos sesiones del Pre-consejo.

La Dra. Claudia Jimena Cuervo indica que dado lo anterior y con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la mesa hay cinco consejeros que sugieren que se vote el acuerdo.

Se somete a consideración el acuerdo, el secretario del Consejo Directivo expresa que de

g.  
EB  
MCM

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

acuerdo con el artículo 11 del reglamento que rige este Consejo Directivo el cual expresa que los miembros que se aparten de las sesiones adoptadas por la mayoría de los miembros deben expresar las razones que motivan su posición y dejar constancia dentro de los dos días hábiles siguientes a la sesión.

La presidente del Consejo Directivo expresa que el acuerdo es sometido a consideración, de acuerdo a la solicitud de los consejeros, dado que el Plan de Desarrollo Sostenible si fue enviado de manera oportuna y por ende se cumplió con el requisito. Además, indica que el mismo fue revisado, conceptuado y aprobado por la autoridad ambiental, osea el Ministerio de Ambiente.

Se somete a aprobación el acuerdo, la Sociedad de Agricultores de Colombia emite voto negativo. El Departamento Nacional de Planeación indica que se abstiene del voto dado que no conoce el documento, y el delegado se compromete a revisar el Plan de Desarrollo Sostenible.

El acuerdo se aprueba dado que cinco consejeros emitieron voto positivo.

**APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA BIDUKAR – LA MECENIA, DE LA ETNIA EMBERÁ CHAMÍ, SOBRE UN (1) PREDIO DEL FONDO NACIONAL AGRARIO LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".**

**APROBACIÓN DEL ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA ALBERTO PUSHAINA DE LA ETNIA WAYÚU, SOBRE CINCO (5) GLOBOS DE OCUPACIÓN ANCESTRAL, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Continuando con el orden del día el secretario del Consejo Directivo le da la palabra a la Dra. Nubia Pacheco directora de Asuntos Étnicos, quien indica que además de los dos Pre-consejos Directivos se realizó una mesa técnica donde se estudiaron la constitución de los resguardos Indígenas Bidukar – La Mecenia, de la etnia Emberá Chamí y Alberto Pushaina de la etnia Wayúu

Con respecto a la constitución del Resguardo Indígena Alberto Pushaina, el Dr. Rafael Parra-Peña pregunta si existe superposición con presunta propiedad privada. La Dra. Nubia Pacheco aclara que no existe tal inconveniente y que se tiene plena claridad sobre la propiedad de dichos globos de ocupación ancestral.

La Dra. Claudia Jimena cuervo, presidenta del Consejo Directivo somete a aprobación los dos resguardos de constitución, dado que se estudiaron en tres sesiones.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

Los acuerdos de constitución de los resguardos Indígenas Bidukar – La Mecenia, de la etnia Emberá Chamí y Alberto Pushaina de la etnia Wayúu se someten a aprobación y son aprobados por unanimidad.

### **INFORMES**

La presidenta del Consejo Directivo mantiene que la delegada de la Presidencia de la República y el delegado del Departamento Nacional de Planeación deben retirarse dado que tienen otro consejo directivo.

### **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES PROFERIDAS POR LOS JUECES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.**

La doctora Natalia Hincapié jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras indica que sobre este informe hacen parte cuatro casos.

El primero es el caso es el de Maucelen Manjarrez Ayala, la Dra. Natalia Hincapié indica que el problema radicaba en que la cedula del esposo se la señora Maucelen estaba errado en la sentencia judicial.

El segundo caso es el del señor Efrén de Jesús Ayala Buriticá en el cual se le pedía a la Agencia Nacional de Tierras terminar un proceso de condición resolutoria, se pone en conocimiento del Tribunal Superior de Antioquia –Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, los documentos mencionados y se le informa la imposibilidad legal de culminar hoy el proceso que declara la caducidad del contrato de los señores Efrén de Jesús Ayala Buriticá y Josefina Guzmán Henao.

El último caso es del señor Bernardo José Pérez, el 27 de marzo de 2018 la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, envía a la Oficina Jurídica, copia de la Resolución de Adjudicación.

### **LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE CONSTITUCIÓN, SANEAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS.**

La Dra. Claudia Jimena Cuervo sugiere que el mismo sea remitido vía correo electrónico, y el mismo sea agendado en la próxima sesión del Consejo Directivo.

**INFORME DE GESTIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO N°43 "POR MEDIO DEL CUAL SE**

g.  
M.P.M.

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b> <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	31-01-2018

**APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS")**

El Dr. Giovany Gómez indica que el acuerdo fue enviado vía correo electrónico, La Dra. Claudia Jimena Cuervo manifiesta que el mismo fue estudiado por todos los consejeros y no se tienen comentarios al respecto.

La Dra. Claudia Jimena Cuervo presidenta del Consejo Directivo somete a aprobación que los puntos sugeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Interior y la SAC puedan ser tratados en el próximo Consejo dada la ausencia de los consejeros.

La Dra. Nancy Montaña indica que la SAC solicito que se revisara la inconveniencia del Decreto de Tierras para reinsertados, el Dr. Javier Flórez expresa que desde la Agencia Nacional de Tierras se ha venido trabajando con Presidencia de la República en los temas técnicos del mismo, manifiesta que la entidad que está en cabeza del mismo es el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Ministerio del Interior expresa que en Consejo Directivo del 8 de julio de 2016 se aprobó un proceso de constitución en Florida Valle del Cauca, sobre el cual el Ministerio del Interior no conoce el estado del mismo, la presidenta del Consejo Directivo propone se realice una reunión para revisar el tema.

Con esta intervención se da por terminado el vigésimo Consejo Directivo.

**RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES**

**FIRMAS:**

Acta correspondiente a la Sesión realizada en fecha 16 de abril de 2018; aprobada en Sesión 21, del 09 de mayo de 2018.

 <b>CLAUDIA JIMENA CUERVO</b> Presidente Consejo Directivo	 <b>GIOVANY GÓMEZ MOLINA</b> Secretario Consejo Directivo